

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 -- 01034 - 00 (*cuaderno principal*)

Revisadas las gestiones tendientes a notificar el demandado mediante aviso, conforme lo dispone el artículo 292 del C.G. del P. (Fol. 32 - 39), la cual fuera remitida al correo electrónico informado en la demanda (Fol. 4 c.p.), advierte el Despacho que la misma no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que, omitió el envío previo del citatorio de que trata el artículo 291 *ibídem*.

Tenga en cuenta la memorialista que, el citatorio aceptado por esta sede judicial mediante auto adiado del 02/11/2019 (Fol. 26), fue remitido a una dirección distinta a la que remitió el aviso mencionado, por lo que debe iniciar nuevamente las diligencias encaminadas a integrar el contradictorio conforme lo establecen las mentadas normas.

En consecuencia, se requiere a la libelista para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar a la parte pasiva (núm. 6° art. 78 C.G.P.), so pena de terminar el proceso de terminar el proceso por desistimiento tácito (núm. 1° art. 317 C.G.P.).

Secretaría, controle el término aquí indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4daf010618039f7ad35987778a73ac39f89be779a8c798358db7a9
c611b20a2**

Documento generado en 06/08/2021 04:48:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>